

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES  
CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2.010.-**

**ASISTEN:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Manuel Torres Fernández

**CONCEJALES:**

D. José Ramón Jurado Moreno

D<sup>a</sup> María Josefa Alcudía Peralvo

D. Antonio García Serrano

D<sup>a</sup> Ana Isabel Medrán González

D. Julián Moreno López

D. Enrique González Peralbo

D<sup>a</sup> Ángela Reyes Gutiérrez

D<sup>a</sup> Rosario María Márquez González

D. Antonio Felix Aláez Martín

D<sup>a</sup> María del Carmen Olmo Peralvo

**SECRETARIA-INTERVENTOR:**

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil diez se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores asistentes si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior de fecha 5 de marzo de 2.010.

La misma resulta aprobada al no presentarse alegación, con la salvedad de que en la sesión de 5 de marzo de 2010, se aprobó el acta de “29 de diciembre de 2.009” no la de “29 de octubre de 2.009”

**2.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS CON EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZOBLANCO.-**

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa relativo a la ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS CON EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZOBLANCO, cuyo dictamen resulta dictaminado favorablemente por el grupo popular y la reserva de voto del grupo socialista, sometido al consideración del pleno, este resulta aprobado por unanimidad de los asistentes, siendo el modelo del texto, el que se transcribe, y para el que se faculta la firma al Sr. Alcalde-Presidente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZOBLANCO.-

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de ....., Don ....., facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha .....

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de ....., Don .....

EXPONEN:

I . El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de ....., conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la

correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha ....., estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... nº ..... de .....

II . En virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos

#### ACUERDAN

##### PRIMERO. Ámbito de aplicación.

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de ..... y el Registrador titular del Registro de la Propiedad ..... se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos impositivos devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

##### SEGUNDO. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... en la gestión del impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos impositivos devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente la declaraciones o autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de .....

Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.

Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de ..... así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.

Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.)

Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.

Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.

Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.

II. Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de ....., que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

III. Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Ilmo. Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de .....

V. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... de ..... organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registral.

VI. En todo caso el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, adoptando el Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean

necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

VII. El presente convenio y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial, a cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

TERCERO. Régimen Retributivo.

1.- El cierre de la recaudación mensual se producirá los días 24 de cada mes, salvo en el mes de diciembre que se realizará el día 31.

2.- En los cinco días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento de ..... determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación por los servicios prestados en el mes anterior.

3.- El Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... emitirá una factura mensual en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada período.

4. Las cantidades a percibir por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de ..... en concepto de retribución se fijarán en un 10% sobre la recaudación obtenida en cada uno de los períodos. A dicho importe se añadirá el IVA que, en su caso, haya de repercutirse por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento respectivo.

CUARTO. Entrada en vigor.

Este convenio de colaboración será efectivo a partir del día de su firma y estará vigente por el plazo de (...) años. Al término de dicho periodo, se entenderá tácitamente prorrogado por sucesivos plazos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

En ....., a .... de ..... de ....."

### 3.- MOCIONES.-

Se presentan las siguientes mociones:

**1ª.- Moción.-** Presentada por el grupo municipal socialista relativa a la creación del Centro Andaluz de Investigación de la Dehesa.-

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La transformación por la especie humana de los bosques de encinas y alcornoques que originariamente conformaban el bosque mediterráneo, y los aprovechamientos derivados de ese proceso de transformación, dieron lugar a la dehesa, un ecosistema propio de la península ibérica y único en Europa.*

*La dehesa ocupa en Andalucía una superficie superior al millón doscientas mil hectáreas distribuidas or las sierras de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla.*

*Su capacidad para actuar como motor económico en los territorios en los que no existen alternativas, produciendo alimentos ecológicos y de gran valor añadido, su contribución al desarrollo del turismo rural, y su capacidad para dar cobijo y proteger especies amenazadas de la flora y fauna la convierten en un territorio estratégico en el desarrollo de nuestra comunidad.*

*Para mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en zonas adeshadas y garantizar la protección y conservación de las dehesas andaluzas, el Consejo de Gobierno ha aprobado y remitido al Parlamento de Andalucía el Proyecto de Ley de la Dehesa.*

*Entre los objetivos de la ley destaca el dedicado a la investigación científica de los problemas que afectan a la dehesa y la búsqueda de soluciones a los mismos.*

*Para ello se plantea la creación del Centro Andaluz de Investigación de la Dehesa, con la participación de las universidades andaluzas y las empresas y asociaciones del sector.*

*La provincia de Córdoba con una superficie de 450.000 hectáreas de dehesa ubicadas principalmente en el Valle de los Pedroches, cuenta con un gran potencial investigador en el sector agroalimentario y la calidad agroalimentaria.*

*La Universidad de Córdoba, en colaboración con otras universidades andaluzas, ha sido recientemente reconocida como Campus de Excelencia Universitaria en el sector agroalimentario, lo que permitirá participar activamente en la creación y funcionamiento del Centro Andaluz de Investigación de la Dehesa.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Dos Torres presenta los siguientes*

ACUERDOS

*El Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) insta al Parlamento de Andalucía a :*

*1.- Que un vez aprobada la Ley de la Dehesa, y el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, y en el desarrollo del mismo, impulse la creación del Centro de Investigación de la Dehesa, en colaboración con las universidades andaluzas, otras organizaciones privadas de investigación y las empresas y asociaciones del sector.*

*2.- Que el centro de Investigación de la Dehesa se conforme sobre la base de centros de referencia ubicadas en el territorio, que en el caso de Córdoba sería el Valle de los Pedroches, vinculado al Centro de Excelencia Universitaria en el sector agroalimentario que lidera la Universidad de Córdoba en colaboración de otras universidades andaluzas.”*

Visto por la Corporación la citada moción, la misma por unanimidad decide adoptar los acuerdos propuestos.

**2ª.- Moción.-** Presentada por ASAJA, para adoptar medidas por los daños por inundaciones ocurridas en enero y febrero de 2.010.-

...“SOLICITUD

Solicitamos que se someta a consideración del pleno los siguientes puntos:

A) Solicitar al Presidente del Gobierno de España, D. José Luis Rodríguez Zapatero, y al Presidente de la Junta de Andalucía, D. José Antonio Griñan, la adopción de las siguientes actuaciones y medidas en base a sus respectivas competencias.

1. Estudio detallado para solicitar la declaración de zona catastrófica en las zonas más afectadas, de forma que se concedan ayudas directas a las explotaciones afectadas, incluyendo a los regantes que no están en Comunidades de Regantes, que sistemáticamente quedan excluidos de todas las convocatorias de ayudas que se realizan por la Administración.
2. Reducciones fiscales para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas:
  - Reducción a 0 de los módulos del IRPF para 2010. La reducción de módulos deberá llevar como medida complementaria que las empresas agrícolas tengan garantizada la exención del Impuesto sobre el Patrimonio y la bonificación del 95% en el Impuesto de Sucesiones, sin la exigencia de que la renta procedente de la actividad agrícola suponga el 50% de la base imponible del IRPF. De no tomarse esta medida puede haber situaciones en las que sea más perjudicial el efecto de la pérdida de los beneficios en el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones que el beneficio alcanzado por la reducción de módulos.
  - Para personas físicas en estimación directa el IRPF también debe garantizarse la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio y la bonificación sobre el Impuesto sobre Sucesiones, si la exigencia de que la renta procedente de la actividad suponga el 50% de la base imponible del IRPF. No tiene sentido añadir a las más que probables pérdidas en la actividad agrícola en este ejercicio la pérdida de estos beneficios fiscales, establecidos para fomentar la actividad empresarial.
  - Tipo impositivo especial en el Impuesto sobre Sociedades y en el IRPF para rentas derivadas de actividades agrarias. Además, aplicar una deducción específica y especial del total de gastos efectuados para la reparación de los daños en infraestructuras e inmovilizado (camino, motores, instalaciones de riego, etc...).
  - Deducción del 100% sobre el consumo anual de fertilizantes y plásticos en la declaración del IRPF para aquellos agricultores y ganaderos que se encuentran en el régimen de estimación objetiva de módulos.
  - En Estimación Directa simplificada aumentar los gastos de difícil justificación al 15%.
  - Para todas las personas físicas o jurídicas, tanto en Estimación Directa como Objetiva, tanto simplificada como normal, aplicar una deducción específica y especial del total de gastos efectuados para la reparación de los daños en infraestructuras e inmovilizado (camino, motores, instalaciones de riego, etc...).
3. Exención de IBI de Rústica para 2010.

4. Exención del impuesto a los cotos de caza.
  5. Medidas relacionadas con la Seguridad Social:
    - Exención de las cotizaciones a la seguridad social correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2010 para trabajadores por cuenta propia, incluidos los trabajadores del sistema especial agrario y los titulares de explotaciones agrarias incluidos en el régimen especial de la seguridad social de trabajadores por cuenta propia.
    - Una moratoria para el año 2011 sin intereses en el pago de las cotizaciones incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
    - Exención del pago de los seguros sociales en el régimen especial agrario por cuenta ajena correspondientes a los meses de marzo a Diciembre de 2010, así como una moratoria para el año 2011 sin intereses en el pago de las cuotas empresariales.
  6. Exención del canon de riego a los regantes con motivo de los importantes daños que han sufrido en sus explotaciones e instalaciones.
  7. Implicación directa de Agroseguro y/o el Consorcio de Compensación de Seguros en el pago de indemnizaciones a los afectados de forma que los agricultores o ganaderos no queden sin indemnización, debido a la situación excepcional acaecida. De forma paralela y para el futuro inmediato, plan de mejora de las líneas de seguros agrarios.
  8. Concesión de préstamos bonificados y moratoria en los préstamos ya concedidos a agricultores y ganaderos.
  9. Adelanto del pago íntegro de las ayudas incluidas en la solicitud de ayudas única de la campaña 2010 (PAC 2010).
  10. Plan E para las infraestructuras rurales de uso agrario (acorde además con la petición de un plan de empleo especial realizada recientemente por los sindicatos).
  11. Infraestructuras hidráulicas. Debe instarse a la Consejería de Medioambiente y al Ministerio de Medioambiente a que:
    - Planifiquen una buena política de limpieza de cauces, con dotación presupuestaria suficiente, para evitar dentro de lo posible los desbordamientos en un futuro.
    - Autorización de limpieza de los cauces y pozos por los particulares, sin tantos requisitos ni burocracia que hace inviable llevarlo a cabo.
    - Recuperación del Plan Hidrológico Nacional o desarrollo de un nuevo Plan de Infraestructuras Hidráulicas que establezca interconexiones entre cuencas, que invierta en el recrecimiento de nuestras presas allí donde sea posible, tal y como se ha hecho con el embalse de la Breña.
    - Que se potencie la construcción de balsas y microembalses en las propias explotaciones y en pequeñas comunidades de regantes, agilizando los procedimientos.
- B) Dar traslado del presente acuerdo a las siguientes personalidades e instituciones:
- Presidente del Gobierno de España.
  - Presidentes del Congreso y del Senado.
  - Delegado del Gobierno en Andalucía.
  - Subdelegado del Gobierno en Córdoba.
  - Presidentes y Secretarios Generales en Córdoba, Andalucía y España del PSOE, PP, IU y PA.
  - Presidente de la Junta de Andalucía.
  - Presidente del Parlamento Andaluz.
  - Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
  - Director de la Agencia Andaluza del Agua.
  - Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
  - Consejera de Medioambiente de la Junta de Andalucía.
  - Consejera de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.
  - Ministra de Medioambiente, Medio Rural y Marino.
  - Ministro de Fomento.
  - A otros que se estime conveniente.

Visto por la Corporación la citada moción, la misma por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE) decide adoptar los acuerdos propuestos.

**3ª.- Moción.-** Comunicación realizada desde Diputación de Córdoba en relación a la capitalidad cultural Córdoba 2.016.-

“MANIFIESTO DE APOYO DE LA PROVINCIA A LA CANDIDATURA DE CÓRDOBA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN 2.016.

Córdoba es una de las ciudades candidatas a ser designada Capital Europea de la Cultura en 2.016 y trabaja desde el año 2.000 para la consecución de este objetivo.

La comisión europea establece que las ciudades que representan esta candidatura al título tienen la posibilidad de asociar un territorio regional a su programa.

En este sentido, los alcaldes abajo firmantes, como representantes de los municipios de la provincia de Córdoba, desean dejar constancia de su compromiso con la Fundación Córdoba Ciudad Cultural en base a los siguientes principios:

- Consideran la designación de Córdoba supondría un importante impulso social y económico para los municipios de la provincia de Córdoba
- Son conscientes del enriquecimiento que la integración de la provincia, con su patrimonio monumental y cultural, supone para su candidatura como Capital Europea de la Cultura
- Se comprometen a trabajar solidariamente con la Fundación Córdoba Ciudad Cultural para la consecución de esta meta colectiva.
- La coordinación de los municipios, implicados en el proyecto se realizará en estrecha relación con la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de la ejecución de sus respectivas competencias y dentro de la máxima colaboración institucional.
- Se comprometen, en el caso de que la ciudad resultase designada Capital Europea de la Cultura en el año 2016, y en la medida de las posibilidades de cada Ayuntamiento, a respaldar el proyecto desde el momento de la designación, apoyando programas culturales puntuales que figuren en el dossier de preselección.
- Se comprometen a dar conocimiento entre sus ciudadanos del documento Córdoba en Clave 16, que marca las directrices a seguir, así como la filosofía del proyecto de la ciudad candidata.
- Se comprometen a incentivar la participación de sus ciudadanos en los actos y manifestaciones culturales que se desarrollen a tal efecto.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010”

Visto por la Corporación el citado manifiesto, la misma por unanimidad decide adoptar el acuerdo de apoyo el mismo conforme a los principios expuestos.

**4ª.- Moción.-** Presentada por el equipo de Gobierno Municipal, relativa a Aprobación sobre el Aprovechamiento del Sector UR-1 del P.G.O.U. de Dos Torres (Córdoba).-

Realiza la exposición de motivos el Sr. Alcalde Presidente, que resume su intervención por escrito ante la Secretaría del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la moción que se presenta al pleno sobre el aprovechamiento del Sector UR-1 del PGOU de dos Torres, más conocida como la urbanización de “Cañete”.

Se dice que se trae dicha moción porque el actual equipo de gobierno desde que tuvo conocimiento exhaustivo del procedimiento de adjudicación de dicha urbanización a raíz de la presentación de una factura de 21.761,29 € correspondientes a unos trabajos extras efectuados por la empresa urbanizadora, que indagó en dicho expediente y encontró numerosas deficiencias, poniéndolo en conocimiento de un bufete de abogados para que informasen sobre la tramitación del mismo. De esto se dio cuenta en el pleno ordinario del mes de Marzo de 2008 y una vez concluido dicho informe y comprobadas las numerosas irregularidades es estimó oportuno llevar al pleno ordinario de Junio de 2008 la solicitud de dictamen sobre dicho procedimiento al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía sobre el cumplimiento de la Ley de Contratos y de su aplicación en mencionado expediente.

En el informe efectuado por las letradas que lo firman se saca la conclusión que no se ha cumplido fielmente con el procedimiento administrativo, ya que no existe pliego de cláusulas administrativas etc, y que a pesar de ello no se sabe el porqué de la adjudicación a la empresa PAZ Y PAZ cuando todo apuntaba a que la oferta más ventajosa es la de la mercantil PROCORSA. Además de ello consideran que no se haga efectivo el pago de la factura reclamada por la empresa PAZ Y PAZ.

Dicho expediente, fue remitido al Consejo Consultivo el cual está pendiente de dictamen, pero el Ayuntamiento ha seguido trabajando paralelamente en el mismo para cuantificar pormenorizadamente la pérdida patrimonial que dicha adjudicación le supuso al Ayuntamiento.

Elaborado el informe jurídico anteriormente, recientemente se encarga la elaboración de uno técnico, confeccionado por un equipo de arquitectos de Córdoba, en dicho informe se puede apreciar un extenso y minucioso recorrido en este procedimiento y las valoraciones técnicas pertinentes para concluir que el suelo que le correspondía al Ayuntamiento en dicha urbanización es de 14.362,91 m<sup>2</sup>/t y que sin embargo, recibió 1.625,96 m<sup>2</sup>/t, y que una vez efectuadas dichas cuantificaciones la pérdida neta una vez deducidos los costes de urbanización del Ayuntamiento es de 1.270.727,86 €,

Por todo ello, el equipo de gobierno estima presentar se adopte el siguiente:

#### ACUERDO

Emprender las acciones oportunas ante los órganos pertinentes para aminorar en la medida de lo posible la pérdida patrimonial sufrida por el Ayuntamiento de Dos Torres, como consecuencia de la gestión urbanística llevada a cabo por el anterior equipo de gobierno y en caso de que proceda llevar a cabo las acciones adecuadas para depurar las correspondientes responsabilidades.”

Tras la exposición de motivos se abre el turno de intervenciones cediendo el portavoz del grupo socialista D. Enrique González la palabra a la portavoz 2ª del grupo socialista Dª Ángela Reyes Gutierrez, la cual entre otras cosas señala :

- Que ha revisado el expediente existente en secretaría, e informa enumerando el desarrollo que contiene el mismo, tanto documental como en el procedimiento seguido durante su desarrollo, incide igualmente sobre que en el expediente de secretaría no consta, ni el primer informe de la consultora para remitir el informe al Consejo Consultivo, ni el segundo informe realizado por la 2ª empresa consultora para adoptar este acuerdo.

Seguidamente a la intervención interviene el Sr. Alcalde y expone:

-Que se envió al Consejo Consultivo dos copias, y que el expediente esta íntegro en la secretaría y que el mismo lo deben de conocer dado que Uds., lo montaron y tramitaron.

-Que ese expediente cerrado nada tiene que ver con otro nuevo que es el que se ha tramitado al Consejo Consultivo, y que lo que obra en Alcaldía son los escritos del mismo los cuales los ha estado consultado el Alcalde esta mañana.

-Que se haya publicado en el BOP o donde haga falta, que tenga favorable el impacto medioambiental o que se invitaran a empresas etc., no significa que se haya cumplido con el procedimiento administrativo y con la ley de contratos.

-Que no existe documento alguno ni acta de mesa de contratación y que solo existía un único y escueto informe del SAU, que también puede estar incomodo por dicha situación.

-Que los informes de los técnicos pertinentes sean municipales o provinciales no significa que tengan razón.

-Que la responsabilidad es de quien gobierna y del que tiene pleno conocimiento del expediente, especialmente de los “entresijos” del mismo y no la Corporación anterior, que en un acto de buena fe y ante la escasa información facilitada y creyendo al anterior equipo de gobierno ( por lo menos hablo del Grupo Popular) vota afirmativamente. Pero evidentemente cuando llega éste al gobierno y profundiza en dicho expediente en un acto de responsabilidad sin temer nada, porque nada tiene que ocultar, tira del mismo para esclarecer todos los hechos sobre dicha adjudicación.

-Que si se tienen que depurar responsabilidades que se depuren y que cada “palo aguante su vela”.

Se pasa a la segunda intervención que la realiza D. Enrique González portavoz del grupo municipal socialista expone lo siguiente:

Expone que durante el debate sobre esta moción se han dado muchos datos sobre este asunto.

Que tras la intervención del Alcalde si se tiene algo que decir se vaya al Juzgado.

Que lo que se están tratando son asuntos políticos en relación a la UR-1.

Que en lugar de moción debería de haberse tratado como acuerdo dentro del Orden del Día.

Que por el grupo de gobierno anterior y por el no se tiene nada que ocultar.

Que parece ser que existen unos entresijos “raros” sobre el asunto.

Que si hace falta algo en el expediente, igualmente en secretaría falta lo relativo al expediente del Consejo Consultivo, y que conforme al procedimiento administrativo se debe tratar como expediente único. (unidad de acuerdo).

Que no conoce la valoración contenida en la exposición de motivos, ni lo de depuración de responsabilidades.

Finalmente concluye indicando que por su parte y la del equipo de gobierno anterior se tiene la conciencia tranquila y que si el grupo de gobierno actual lo estima que vaya a la vía judicial.

Igualmente incide en que en la anterior legislatura votaron a a favor de todo lo concerniente a este expediente, pero que en la actualidad dudan de su voto.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Torres Fernández e indica:

Que hay que estar muy nervioso, para que nada más comenzar su intervención haya empleado descalificativos personales.

Que también al igual que el hay otras personas nerviosas e incómodas.

Que esto no se trae ahora con carácter electoral, que desde prácticamente el comienzo de esta legislatura el equipo de gobierno y por el reclamo de la susodicha factura empezó a trabajar en este expediente, prueba evidente es que en el pleno de marzo de 2008 ya se dio cuenta.

Que tiene el mismo valor ejecutivo una moción que un punto del orden del día.

Que no incite al público y más cuando la persona en cuestión ni siquiera está presente.

Que Uds., si que sabía lo que se cocía dentro del expediente y este grupo no, lo mismo que creemos que hasta algunos de sus compañeros tampoco lo sabía.

Que no se preocupe con tanto amenazar con la fiscalía, que si algún día la fiscalía tiene que actuar al primero que va a llamar es a Ud.

Que lo que hay que se consecuente y reconocer que hubo una mala gestión urbanística y que lo que se trata ahora es de enmendar y restaurar el daño ocasionado allí donde haga falta, pero que eso no lo va hacer porque entonces sería reconocer su error.

Que la pérdida ocasionada es cuantiosa que no estamos hablando de 1.000 ó 2.000 € sino de 1.270.727,86 € cantidad sumamente considerable, y que esa es la verdad una pésima gestión urbanística y que ante ese aval que ejemplar va a dar de gestión municipal.

Que aquí no se acusa sino que se expone una mala gestión urbanística, con números claros y objetivos elaborados por un estudio de arquitectura de reputado prestigio al igual que anteriormente se presentó un informe jurídico confeccionado igualmente por unas letradas.

Que no venga siempre con el tema de los sueldos, que el mío se publica cada año en el libro municipal de feria, y que si no hubiese tantos cargos inventados como Ud., en Diputación con un sueldo de 40.000 € los ayuntamientos tendríamos más dinero.

Que no confunda e intente embarrar a la Corporación que el que tenía conocimiento del expediente era Ud., que hay hechos y conversaciones que así lo corroboran.

Que se pretende que sea la entidad que ha heredado el problema la que también asuma parte de las pérdidas ocasionadas por la pésima gestión llevada por Uds.

Que puede haber presuntos delitos en el “tejemaneje” de las dos empresas del mismo grupo que se encargaron de urbanizar este sector.

Que al final no votaran a favor de esta moción puesto que como he dicho antes sería reconocer su error y mala gestión.

Visto por la Corporación la citada moción, la misma por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE) decide adoptar los acuerdos propuestos.

#### **4.- INFORME DE ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- De la formalización del Convenio con la Diputación de Córdoba, en relación al servicio de recogida de perros vagabundos.
- De la formalización del Convenio con la Universidad de Córdoba para prácticas de estudiantes universitarios.
- De la adquisición de la 4ª parte de la propiedad de la vivienda en C/ Real, 13, mediante el procedimiento de subasta.
- De la publicación del anuncio para selección del Juez de Paz Titular de la localidad, en el que se indica el plazo de presentación de solicitudes para cubrir dicha plaza.
- De la señalización de la nueva ruta del agua, la cual se ha abierto recientemente.
- Agradecimiento de la Alcaldía a todos los colaboradores y participantes en los actos de la celebración de la Candelaria 2.010.-
- Invitación a los miembros de la Corporación Local en todos los actos que se realizan durante la Semana Santa de 2.010.



## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de realizar algún ruego o pregunta por el portavoz del grupo socialista Enrique González se intervienen en el sentido de remitir desde la Corporación Municipal la Felicitación y Agradecimiento de este Municipio al Gral. Victoria.

Por el Sr. Alcalde se comunica que el pasado 11 de febrero se le agradeció por carta al Excmo. Sr. General Victoria la atención prestada a este municipio y el trato personal por el recibido, deseándole lo mejor en su nueva etapa.

Seguidamente se formulan los siguientes ruegos y preguntas por el portavoz del grupo municipal socialista:

1.- En que situación se encuentra la Televisión Digital Terrestre en la zona Pozoblanco.-

El Sr. Alcalde contesta que es conocedor del asunto y que está pendiente de estudio.

2.- Que tipo de relación laboral existe entre el Ayuntamiento con el Concejal de Deportes. Por qué no se ha traído al pleno dicha contratación.

Por el Sr. Alcalde se contesta que en el presupuesto del pasado año y hasta el presente prorrogado ya se consignó una partida para tal fin concretamente de 5.000 €. La cual es utilizada según las necesidades de dicha área, a veces el mencionado concejal está liberado y otras no.

3.- Incide en que las actas Junta de Gobierno Local se remitan con la regularidad prevista

Se contesta que las actas se remiten según la confección de las mismas, por otra parte del mismo modo nos las remitían en la pasada legislatura Uds., a este grupo

4.- Pregunta sobre la firma del Convenio sobre la Plataforma de la Dehesa

Se responde que fueron pocos alcaldes a dicho acto, concretamente 3 ó 4, posiblemente por estar ocupados con otras tareas al igual que él. Dicho esto, tiene absoluto conocimiento de la mencionada reunión como de otras celebradas, como la mantenida con el Delegado de Agricultura porque estuvo presente en ella, para tratar de conseguir que el Centro de la Interpretación de la Dehesa se ubique en la comarca de los Pedroches, además de otras propuestas para su conservación.

5.- Pregunta por la situación de los Fondos Feil (Av. D. Cornejo)

Se responde que los Fondos Estatales están todos aprobados, dos de ellos adjudicados y concretamente el de la Av. Dr. Cornejo, pendiente de licitación dado que por el Ministerio se ha publicado posteriormente.

6.- Pregunta por la adjudicación de la obra de la Pérgola en Parque Sta. Ana

El Alcalde contesta que la misma se va a ejecutar por dos empresas de la localidad, una la estructura y otra el cerramiento de lonas. El nombre comercial de las mismas es Cruz Dorada y Rafi Textil.

7.- Pregunta sobre el convenio realizado con Parja.

El Alcalde responde que se enseñó en el pleno ordinario de hace un año y el mismo está en la secretaría del Ayuntamiento.

8.- Pregunta por los convenios con las asociaciones 2009 (liquidaciones) y los firmados para 2.010., solicitando listado de los mismos.

El Alcalde indica que el criterio seguido es subvencionar aquellas actividades socio-culturales que redundan en beneficio del municipio, siendo dicho criterio el que se va aplicar en el presente año.

9.- Pregunta sobre los débitos con la Seguridad Social

El Alcalde contesta que no se tiene ningún débito con la Seguridad Social, le deuda que se refiere entorno a 400 € fue lo correspondiente a los toreros de los festejos taurinos de feria y no fue precisamente un error, lo cual lo puede corroborar el Secretario.

10.- Pregunta por la situación creada tras el temporal por los árboles de los colegios.

Por el Sr. Alcalde se indica que se actuó con toda la urgencia, dado que al día siguiente después del puente del Día de Andalucía ya se estaba quintando los árboles caídos o con peligro de caerse. Dicho esto, el centro comunicó después de este día, que había otros árboles que consideraban que estaban con riesgo de caída. Por lo que se le comunicó que al día siguiente de esta notificación se actuaría para cortarlos o sujetarlos. Fue la dirección del centro la que estimó el cierre de dichas aulas dado el retraso de la máquina (concretamente una hora) para proceder al cortado de los mismos. Este revuelo que algunos se encargaron de intentar sacar rédito político estaba resuelto en poco mas de una hora. Por lo cual si los niños hubiesen estado en clase mientras se procedía a su corte no hubiese habido problema alguno para ellos ni se hubiese tenido que suspender las clases.

11.- Ruega se entregue certificación de los trabajadores contratados del programa de Acción Concertada 2.009.

El Alcalde expone que la misma se le puede facilitar por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

12.- Ruega que una se regule el estacionamiento en C/ Cerro sin ocupar el acerado.

El Alcalde expone que se tomará en consideración.

13.- Pregunta sobre el listado de caminos a reparar con las ayudas de diputación por importe de 15.000€ y 13.000€.

El Sr. Alcalde responde que con la subvención a recibir por Diputación por los daños ocasionados por lluvias, se pretende actuar haciendo vados para que evacuen el agua acumulada en los mismos. Con la subvención anterior se actuó en el camino llamado Huertas Nuevas.

14.- Pregunta si se ejecutó el aval sobre el Camino del Royo y si el concejal del área se benefició de ello.

Responde el Sr. Alcalde que se ejecutó el aval del camino del Royo, y con dicho importe se arregló por otra empresa y no por la que contrataron Uds., para su ejecución, dado que a ésta se la había ejecutado el aval por su negación a dicho arreglo. No hay más avales que ejecutar solo se constituye uno como debe saber y con ese se ha arreglado, dicho esto no es menos cierto que tras las lluvias sufridas y el blandón interno que tiene se ha vuelto a deteriorar. Indica que es muy grave la acusación que ha efectuado contra dicho Concejal sobre que se ha metido dinero en el bolsillo del arreglo de dicho camino. Que si sabe las consecuencias de dicha acusación.

15.- Pregunta por los diferentes modificados que se están realizando sobre la ejecución del proyecto de Plazas, es que no se sabe lo que se está haciendo.

El Sr. Alcalde contesta que se han efectuado dos modificados, uno el del recinto de la Iglesia la cual corresponde al Obispado, cambiándose las baldosas por zona ajardinada y césped y otra la correspondiente a la plataforma del Ayuntamiento, que debido a una mala ejecución o error técnico en el primer escalón hubo que desmontarla dada la pendiente que quedaba en la entrada del Ayuntamiento. Aprovechando esto y ante las propuestas del Gerente del Hotel, algunas de ellas desmedidas, se consideró con una coherencia lógica alinear con las fachadas de ambos edificios dicha plataforma, dejando la misma anchura en ambos inmuebles. Este acuerdo se tomó en una larga reunión con la dirección técnica de la obra, la empresa constructora, la dirección de EPSA y el Ayuntamiento. Al Consistorio no le ha costado ni un euro esta ampliación, pero Uds., una vez más han intentado sacar rédito de esta situación interfiriendo en conversaciones para lograr dicho fin.

16.- Pregunta sobre la contratación de la Póliza Crédito actual en relación a la importante cuantía solicitada.

El Sr. Alcalde contesta que en momentos puntuales las operaciones de tesorería son necesarias, lo mismo que Uds., las tenían en el Ayuntamiento y ahora las tienen en la Red Patrimonial. Dicho lo cual ante el retraso en pago de la Administración central y autonómica, sobre todo en lo concerniente a la parte restante de los fondos estatales y otras obras ya ejecutadas, es por lo que se procedió a contratar dicha póliza para hacer frente al pago de proveedores hasta recibir los ingresos pertinentes.

17.- Pregunta sobre la asistencia técnica externa, en relación al anuncio expuesto por el Ayuntamiento en relación al PGOU. ¿Cuánta del contrato?, ¿se ha dado cuenta de ello a la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio y a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía .?

El Sr. Alcalde contesta que es un problema ocasionado por Uds., cuando gobernaban y ante el atolladero que nos metieron. El actual equipo de gobierno en su compromiso por paliar dicho problema ha contratado a un equipo técnico para desarrollar las enmiendas necesarias a dicho plan. No es ahora el momento de que tengan que saber las Delegaciones las acciones exclusivamente municipales que está llevando el Ayuntamiento, el momento será cuando se termine de desarrollar dicho documento y se le remita a dichas Delegaciones el mismo para paliar el daño ocasionado y que se le está haciendo a los vecinos del municipio. Y por supuesto que hay que pagar dicho trabajo, pero bienvenido sea si se consigue mitigar el daño sufrido y que sufre por dicho plan en el pueblo. Y si este equipo de gobierno estuvo de acuerdo en su aprobación con suspensiones es por no parar el crecimiento del municipio en otros aspectos que si son beneficiosos para el pueblo.

18.- Se pregunta sobre el catálogo contenido dentro del Plan General de Ordenación Urbanística relativo a los edificios que integran el mismo como Bienes de Interés Cultural, cuando el mismo va a estar aprobado definitivamente.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no se pretende salirse de la categoría de BIC, sino tener un catálogo menos estricto que el que se tiene y por consiguiente tener menos viviendas con esos límites de protección tan exagerados. Como debe saber, en la Red que Ud., preside somos el pueblo con más protección de todos y de toda Andalucía. Precisamente eso lo que se persigue, proteger aquellas viviendas que lo merecen y no las que no tienen ningún sentido de protección.

19.- Se pregunta por los costos de la iniciativa de la revisión del Catálogo BIC.

El Alcalde contesta que los costos a que se refiere a nivel de Delegaciones por presentar esta iniciativa y por defender los intereses de los vecinos y el perjuicio que se le está ocasionando no existe, es una obligación con ellos y por el bien del pueblo

20.- Se pregunta por si existe conocimiento de las correspondientes Consejerías actuantes en relación a la declaración de B.I.C de Dos Torres.

El Alcalde se reitera en lo dicho en el punto 17, no es el momento ahora, será cuando se termine de desarrollar el trabajo y la propuesta alternativa.

21.- Se pregunta por la relación caminos a realizar e inicio actuaciones para este ejercicio.

El Alcalde contesta que según la última reunión en la Mancomunidad de Caminos, el retraso que se lleva este año por las lluvias es de un mes y medio aproximadamente, por lo tanto si nos correspondía en el mes de agosto y continua dicho retraso no corresponderá en el mes de septiembre. Se abarcará como cada año el mayor número de caminos posibles.

22.- Pregunta sobre si el pago a proveedores se realiza bien y con regularidad, cuales son los que cobran.

El Alcalde responde que no le consta que haya facturas de más de un año. No obstante, especifique cual y se le contestará más exhaustivamente y el porqué. Uds., si que tenían facturas de más de un año y con un retraso de pago muy considerable de pago a proveedores en una época de bonanza económica, no hay que ver los listados de facturas pendiente de cobro que existían cuando llegamos al gobierno municipal.

23.- Pregunta sobre Licencia 1ª ocupación dentro del Conjunto Histórico.

El Sr. Alcalde responde que sea más concreto y menos ambiguo, dado que no se a que licencia se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.